



COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES

Ministro de Salud, Caja de Seguro Social, Comité Técnico Nacional Internacional, Contraloría General de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Ministerio de Comercio e Industria y Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá

CIRCULAR

N° 008-CNRNO

PARA: TODOS LOS OFERENTES INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES

DE: DR. ALEJANDRO MARTÍNEZ RAMÍREZ
Presidente de la Comisión Nacional de Registro Nacional de Oferentes.

República de Panamá
Comisión Nacional
de Registro Nacional
de Oferentes



ASUNTO: MODIFICACIONES EN EL CATÁLOGO DEL REGISTRO NACIONAL DE OFERENTE.

FECHA: 14 de septiembre de 2016

Se les informa que a partir de la fecha, cuando hagan modificaciones en su catálogo en el Registro Nacional de Oferentes (inclusiones, exclusiones, actualizaciones) éstos se habilitarán automáticamente. Ya no se requerirá el proceso de habilitación por parte del personal de la Oficina.

No obstante, la modificación debe ser informada a la Secretaria Ejecutiva de la Comisión según el procedimiento establecido para guardar una copia en el expediente de la empresa y en cumplimiento del artículo 351-E. del Decreto Ejecutivo N° 469 de 8 de noviembre de 2007: *“Cualquier cambio en la identidad del oferente o información sobre él, contenida en la solicitud del Certificado de Oferente o de renovación, será notificado a la Comisión, por el oferente, mediante memorial y documentación que sustente el cambio”.*

Agradecemos sus comentarios y sugerencias ya que nos permiten seguir avanzando hacia una mayor eficiencia y transparencia en nuestros procesos.

Atentamente,

AMR/A.Oses